

PRESENTACIÓN DEL ACUERDO

Aprobación del Presupuesto Modificado de la PAOT para el ejercicio 2020

ANTECEDENTES

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Gasto Eficiente B, en el mes de diciembre solicitó la reducción líquida del presupuesto por un monto de \$8,456,380.65 y un reintegro presupuestal por \$547,188.34, motivado por la reducción de captación de ingresos, derivada de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19.

Lo anterior afectó los gastos tanto de gratificación de fin de año, impuestos y vales de despensa (que fueron cubiertos al 50%), así mismo no fueron ejercidos principalmente los recursos correspondientes a otras prestaciones sociales y económicas para las Personas Servidoras Públicas; adicionalmente el contrato consolidado de seguro de vida, se cubrió con el monto mínimo y que fue inferior a lo estimado.

Con dicha reducción, el presupuesto modificado presentado en la Cuenta Pública 2020, ascendió a \$104,440,794.01

JUSTIFICACIÓN

Dicha reducción líquida, fue formulada atendiendo lo estipulado en los artículos 23 y 23 bis de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Los recursos quedaron programados conforme a lo siguiente:

Capítulo de Gasto	Importe
1000 "Servicios Personales"	79,351,710.84
2000 "Materiales Suministros"	1,020,990.87
3000 "Servicios Generales"	23,978,879.48
5000 "bienes Muebles"	89,212.82
Total	104,440,794.01

En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien aprobar la modificación al Presupuesto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio 2020.

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 71 y 73, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Artículos 10, fracción II y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PAOT

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

- Artículos 10, 11 fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.
- Artículo 23 y 23 Bis de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Responsable

Lic. Miguel Ángel Figueroa García
Coordinador Administrativo

Se anexa propuesta de acuerdo